

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE ZONA BANANERA
Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo
Demandante Diana Patricia Salcedo Orozco
Demandado Leopoldo Blanco Paternina
RAD. 479804089001-2021-00161-00.

CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO apoderado del demandado presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto por medio del cual declara desistimiento tácito de una prueba grafológica.

PETICIÓN.

Se solicita se reponga la decisión por las razones de derecho que se presentan. En subsidio se presenta apelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Sobre el particular conviene manifestar que en su momento se pidió la prueba grafológica aportada por el demandado, pero en la audiencia de interrogatorio de los demandantes, el juez decidió no decretar esa prueba pedida y que se aportaría por un perito privado.

En su lugar, esto es, cambiando la petición, se decretó una prueba pericial de oficio para que la realizará el instituto de medicina legal.

En aquel momento oportuno nos opusimos, expusimos que se debía decretar la prueba en los términos pedidos de un perito privado, el despacho confirmó que se decretaba el peritazgo de medicina legal, es decir se decretó una situación que no solicitamos.

En atención a esa situación, asumimos con el rigor de la lealtad tal como lo exige el CGP, que los costos debían ser compartidos.

En desarrollo de este tiempo hemos acudido a medicina legal esperando que el despacho enviara los documentos originales; así lo han informado, que están esperando que el despacho remita los documentos originales.

Convencidos de que en su momento se remitirían los títulos valores motivo de análisis, nos comportamos de esta manera, y estábamos a la espera de los mismos, y la respectiva citación y asistencia del señor Leopoldo Blanco a las instalaciones de medicina legal.

Por tales razones suplicamos se aprecie y considere que siempre hemos tenido vocación de estar atentos al negocio, que actuamos convencidos de una lógica de acuerdo a lo ocurrido, en nuestra opinión tal como lo explicamos.

CRISTIAN JOSÉ HERNÁNDEZ REDONDO
ABOGADO

Por ello solicitamos se conceda la oportunidad de aportar lo que no habíamos considerado a cargo del demandado, el pago de los costos, en todo caso nuestro proceder ha sido claro y transparente convencidos que actuamos conforme a derecho, de modo tal que rogamos al despacho reponga y conceda con ánimo de impulsar el trámite.

Dispuestos en el término de la distancia a aportar los gastos de la prueba grafológica, que ayudará mucho a descubrir la verdad del proceso.

Deprecamos la reconsideración de la decisión.

Cordialmente.



CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO

Julio 31 2023

recurso de reposición y en subsidio apelación.

Cristian Hernandez <crihernandez@gmail.com>

Mar 1/08/2023 9:57 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera

<j01prmzonabanerana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cristian Hernandez <crihernandez@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (388 KB)

Recurso reposicion y subsidio apelación..pdf;

agosto 1 de 2023

Señora

**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE ZONA BANANERA**

Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo

Demandante Diana Patricia Salcedo Orozco

Demandado Leopoldo Blanco Paternina

RAD. 479804089001-2021-00161-00.

CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO apoderado del demandado presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto por medio del cual declara desistimiento tácito de una prueba grafológica.

**CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO
ABOGADO**

No tuerzas el derecho;

no hagas acepción de personas, ni tomes soborno;

porque el soborno ciega los ojos de los sabios,

y pervierte las palabras de los justos.